

LA GACETA

DIARIO OFICIAL
Teléfonos:-2283791
Apartado Postal 86

Tiraje:850 ejemplares

Valor C\$ 15.00
Córdobas Oro

AÑO C I	Managua, Miércoles 2 de Abril de 1997	No. 60
---------	---------------------------------------	--------

SUMARIO

	Pág.
ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Ley No. 254.- Ley de Pensión de Gracia.....	1541
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Acuerdo Presidencial No. 80-97.- Autorización.....	1541
Acuerdo Presidencial No. 81-97.- Nombramiento.....	1541
Acuerdo Presidencial No. 88-97.- Nombramiento.....	1542
Acuerdo Presidencial No. 89-97.- Nombramiento.....	1542
Acuerdo Presidencial No. 100-97. Nombramiento.....	1542
Acuerdo Presidencial No. 203-97. Nombramiento.....	1543
Acuerdo Presidencial No. 244-97. Nombramiento.....	1543
Acuerdo Presidencial No. 250-97. Cancelar Nombramiento	1543
Acuerdo Presidencial No. 261-97. Nombramiento.....	1543
Acuerdo Presidencial No. 262-97. Nombramiento.....	1543
Acuerdo Presidencial No. 263-97. Cancelar Nombramiento	1544
Acuerdo Presidencial No. 264-97. Cancelar Nombramiento	1544
Acuerdo Presidencial No. 265-97. Cancelar Nombramiento	1544
Acuerdo Presidencial No. 266-97. Nombramiento.....	1544
Acuerdo Presidencial No. 268-97. Nombramiento.....	1545

Acuerdo Presidencial No. 269-97. Nombramiento.....	1545
Acuerdo Presidencial No. 270-97. Nombramiento.....	1545
Acuerdo Presidencial No. 273-97. Orden Gral. J. D. Estrada	1546
Acuerdo Presidencial No. 276-97. Cancelar Nombramiento..	1546
Acuerdo Presidencial No. 277-97. Dejar sin Efecto.....	1546
Decreto No. 18-97. Adhesión al Convenio Internacional del Café de 1994.....	1547
Decreto No. 32-96. Reforma al Decreto No. 44-91 que Declara La Reserva Nacional de Recursos Naturales "Bosawás".....	1547

MINISTERIO DE EDUCACION

Derechos de Autor.....	1549
------------------------	------

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	1549
----------------------------	------

SECCION JUDICIAL

Subastas.....	1561
Títulos Supletorios.....	1565
Títulos Valores.....	1567
Citaciones.....	1567
Citaciones de Procesados.....	1569
Fe de Erratas.....	1571

ASAMBLEA NACIONAL

LEY No. 254

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo Nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

La siguiente:

LEY DE PENSION DE GRACIA

Arto. 1. Concédese Pensión de Gracia y Vitalicia a la Profesora **Angela Valle Meléndez**, por la cantidad de cinco mil córdobas mensuales.

Arto. 2. La pensión concedida, afectará la correspondiente partida presupuestaria nacional, por el monto fijado en el Artículo anterior.

Arto. 3. La Pensión de Gracia no será objeto de venta, traspaso o gravamen de ninguna especie y sólo será entregada a la beneficiaria o a la persona autorizada para ello.

Arto. 4. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dada en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- **Iván Escobar Fornos**.- Presidente de la Asamblea Nacional.- **Lombardo Martínez C.**.- Secretario de la Asamblea Nacional.-

Por Tanto: Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- **Arnoldo Alemán Lacayo**.- Presidente de la República de Nicaragua.-

**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 80-97

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere el Arto. 150 inciso 6) de la Constitución Política,

ACUERDA

Arto. 1 Se autoriza a las siguientes personas para integrar en representación del Estado la Junta Directiva de Correos de Nicaragua, S.A.

Mauricio Morales Medrano	Vice Presidente
Aldo Knoepffler Wheelock	Secretario
Marco Aurelio Sánchez	Vice Secretario
Mario Medrano Medrano	Vocal

Arto. 2 En consecuencia la Junta Directiva de Correos de Nicaragua, S.A. en su totalidad estará integrada así: Pablo Ubilla Gasteazoro, Presidente; Mauricio Morales Medrano, Vice Presidente, Aldo Knoepffler Wheelock, Secretario, Marco Aurelio Sánchez, Vice Secretario; Mario Medrano Medrano, Vocal.

Arto. 3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de ésta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa Presidencial, el siete de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- **Arnoldo Alemán Lacayo**. Presidente de la República de Nicaragua.- **Lorenzo Guerrero**. Ministro de la Presidencia.-

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 81-97

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere el Arto. 150 inciso 6) de la Constitución Política y en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 2-95,

ACUERDA:

Arto. 1 Nómbrase Miembros de la Junta Directiva de la Lotería Nacional, a las siguientes personas:

Por el Sector Público:

Lucía Salvo Horvilleur	Presidente
Roberto Stadthagen Vogl	Miembro
Jorge Savany Rivera	Miembro

Por el Sector No Gubernamental:

Monseñor Silvio Fonseca	Miembro
-------------------------	---------

María Isabel Reyes Portocarrero	Miembro
Donald Montealegre Pasquier	Miembro
Erick Ahlers Pasos	Miembro

Arto. 2 En consecuencia la Junta Directiva de la Lotería Nacional queda integrada de la siguiente forma: Presidente: Lucía Salvo Horvilleur; Miembros: Roberto Stadthagen Vogl; Jorge Savany; Monseñor Silvio Fonseca; María Isabel Reyes Portocarrero, Donald Montenegro Pasquier, Erick Ahlers Pasos.

Arto.3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de ésta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa Presidencial, el siete de Febrero de mil novecientos noventa y siete.-
Arnoldo Alemán Lacayo. Presidente de la República de Nicaragua.-
Lorenzo Guerrero. Ministro de la Presidencia.-

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 88-97

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere el Arto. 150, inciso 6) de la Constitución Política,

ACUERDA:

Arto. 1 Nombrar como Miembros del Tribunal de Apelaciones de la Asesoría Legal del Ministerio de Finanzas a los siguientes señores:

José Francisco Largaespada Tórres	Presidente
Carlos Bayardo Romero Molina	Miembro
Oresies Romero Rojas	Miembro

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha en que los nombrados rindan Promesa de su cargo ante el Presidente de la República. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el siete de Febrero de mil novecientos noventa y siete.-
Arnoldo Alemán Lacayo. Presidente de la República de Nicaragua.-
Lorenzo Guerrero. Ministro de la Presidencia.-

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 89-97

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere el Arto. 150 inciso 6) de la

Constitución Política, y en cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 4-97.

ACUERDA:

Arto. 1 Nómbrase Sub- Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC) a la Doctora Nubia de Robleto.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de ésta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa Presidencial, el siete de Febrero de mil novecientos noventa y siete.-
Arnoldo Alemán Lacayo. Presidente de la República de Nicaragua.-
Lorenzo Guerrero. Ministro de la Presidencia.-

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 100-97

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere el Arto. 150 inciso 6) de la Constitución Política y en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 6-94,

ACUERDA:

Arto. 1 Nómbrase al Doctor Ricardo Alvarado Noguera, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Apoyo a la Microempresa (PAMIC)

Arto. 2 Ratifícanse todas sus actuaciones desde el diez de Enero de 1997.

Arto. 3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de ésta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el diez de Febrero de mil novecientos noventa y

siete.- **Arnoldo Alemán Lacayo.** Presidente de la República de Nicaragua.- **Lorenzo Guerrero.**- Ministro de la Presidencia.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 203-97

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere el Arto. 150 inciso 6) de la Constitución Política,

ACUERDA:

Arto. 1 Nombrar al Licenciado Eduardo José Sevilla Somoza, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua, ante el Gobierno de la República Argentina.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 1ro de Marzo de 1997. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiocho de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- **Arnoldo Alemán Lacayo.**- Presidente de la República de Nicaragua.- **Lorenzo Guerrero.**- Ministro de la Presidencia.-

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 244-97

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere el Arto. 150 inciso 6) de la Constitución Política,

ACUERDA:

Arto. 1 Nombrar al Señor Alvaro Sanson Román, Consejero de la Embajada de Nicaragua en la República Dominicana.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 1ro de Marzo de 1997. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el once de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- **Arnoldo Alemán Lacayo.**- Presidente de la República de Nicaragua.- **Lorenzo Guerrero.**- Ministro de la Presidencia.-

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 250-97

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere el Arto. 150 inciso 6) de la Constitución Política,

ACUERDA:

Arto. 1 Cancelar el nombramiento de la Señora Martha Rodríguez Dávila, Agregada de la Embajada de Nicaragua en los Estados Unidos de América, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 31 de Marzo de 1997. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el once de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- **Arnoldo Alemán Lacayo.**- Presidente de la República de Nicaragua.- **Lorenzo Guerrero.**- Ministro de la Presidencia.-

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 261-97.

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere el Arto. 150 inciso 6) de la Constitución Política,

Acuerda:

Arto. 1.- Nombrar al Doctor Ernesto José Marín de la Rocha, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Gobierno Federal de Alemania.

Arto. 2.- El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 7 de Marzo de 1997. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el trece de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- **Arnoldo Alemán Lacayo.**- Presidente de la República de Nicaragua.- **Lorenzo Guerrero.**- Ministro de la Presidencia.-

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 262-97.

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere el Arto. 150 inciso 6) de la Constitución Política,

Acuerda:

Arto. 1.- Nombrar a la Señora María Fernanda Marín Ximénez, Agregada Cultural Ad-Honorem de la Embajada de Nicaragua en la República de Panamá.

Arto. 2.- El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el trece de Marzo de mil novecientos noventa y siete.-
Arnoldo Alemán Lacayo.- Presidente de la República de Nicaragua.- **Lorenzo Guerrero.**- Ministro de la Presidencia.-

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 263-97.

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere el Arto. 150 inciso 6) de la Constitución Política,

Acuerda:

Arto. 1.- Cancelar los nombramientos del Doctor Erich Vílchez Asher, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua, Concurrente ante los Gobiernos de Indonesia, Emiratos Arabes Unidos, Kuwait, Sultanato de Omán, Estado de Qatar, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados a la Patria.

Arto. 2.- El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- **Arnoldo Alemán Lacayo.**- Presidente de la República de Nicaragua.- **Lorenzo Guerrero.**- Ministro de la Presidencia.-

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 264-97.

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere el Arto. 150 inciso 6) de la Constitución Política,

Acuerda:

Arto. 1.- Cancelar el nombramiento del Licenciado José Dávila Membreño, como Embajador Extraordinario y

Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Gobierno de la República Federal de Alemania, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Arto. 2.- El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 28 de Febrero de 1997. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- **Arnoldo Alemán Lacayo.**- Presidente de la República de Nicaragua.- **Lorenzo Guerrero.**- Ministro de la Presidencia.-

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 265-97.

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere el Arto. 150 inciso 6) de la Constitución Política,

Acuerda:

Arto. 1.- Cancelar el nombramiento del Señor Guillermo Enrique Alvarado Martínez, como Ministro Consejero de la Embajada de Nicaragua en Suecia, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Arto. 2.- El Presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 30 de Marzo de 1997. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- **Arnoldo Alemán Lacayo.**- Presidente de la República de Nicaragua.- **Lorenzo Guerrero.**- Ministro de la Presidencia.-

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 266-97.

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere el Arto. 150 inciso 6) de la Constitución Política,

Acuerda:

Arto. 1.- Nombrar al Doctor Julio Espinal Sandino, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Arto. 2.- El presente Acuerdo surte sus efectos a partir

del 12 de Marzo de 1997. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- **Arnoldo Alemán Lacayo.**- Presidente de la República de Nicaragua.-**Lorenzo Guerrero.**- Ministro de la Presidencia.-

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 268-97.

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere el Arto. 150 inciso 6) de la Constitución Política,

Acuerda:

Arto. 1.- Nombrar a la Doctora Haydée Marín Arcia, Embajador Itinerante Representante de Nicaragua ante la Comisión de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, con sede en Ginebra, Suiza.

Arto. 2.- La transcripción de este Acuerdo servirá a la nombrada Embajadora de suficiente credencial para acreditar su representación.

Arto. 3.- El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- **Arnoldo Alemán Lacayo.**- Presidente de la República de Nicaragua.- **Lorenzo Guerrero.**- Ministro de la Presidencia.-

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 269-97.

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere el Arto. 150 inciso 6) de la Constitución Política,

Acuerda:

Arto. 1.- Nombrar a la Señora María José Montenegro de Sort, Secretaria con Funciones Administrativas de la Representación Permanente de Nicaragua ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO - con sede en París, Francia.

Arto. 2.- El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 1o. de Abril de 1997. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- **Arnoldo Alemán Lacayo.**- Presidente de la República de Nicaragua.- **Lorenzo Guerrero.**- Ministro de la Presidencia.-

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 270-97.

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere el Arto. 150 inciso 6) de la Constitución Política,

Acuerda:

Arto. 1.- Nombrar a la Señora Consuelo Raskosky Holman de López D Haro, Representante Permanente Alterna Ad-Honorem de Nicaragua con rango de Embajador, ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, -UNESCO- con sede en París, Francia.

Arto. 2.- La transcripción de este Acuerdo servirá a la nombrada de suficiente credencial para acreditar su representación.

Arto. 3.- El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 15 de Abril de 1997. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- **Arnoldo Alemán Lacayo.**- Presidente de la República de Nicaragua.- **Lorenzo Guerrero.**- Ministro de la Presidencia.-

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 273-97.

El Presidente de la República de Nicaragua,

Considerando

I

Que el Doctor Luis Pasos Argüello, se ha distinguido como ilustre jurista en el campo del Derecho Internacional Público.

II

Que con sólidos argumentos jurídicos ha sostenido con ardor los derechos inalienables de Nicaragua y ha contribuido la defensa de la soberanía e integridad territorial de la Patria y es acreedor por consiguiente, al reconocimiento de la Nación.

Por Tanto

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

Acuerda:

Arto. 1.- Otorgar al Doctor Luis Pasos Argüello, la Orden General José Dolores Estrada, Batalla de San Jacinto, en el Grado de Gran Cruz.

Arto. 2.- Comunicar este Acuerdo al Doctor Luis Pasos Argüello.

Arto. 3.- El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el treintuno de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- **Arnoldo Alemán Lacayo.**- Presidente de la República de Nicaragua.- **Lorenzo Guerrero.**- Ministro de la Presidencia.-

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 276 - 97

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere el Arto. 150 inciso 6) de la Constitución Política.

Acuerda

Arto 1.- Cancelar el nombramiento del Licenciado Guillermo Alberto García Guillén, como Consejero de la Embajada de Nicaragua en la República Federal de Alemania, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.-

Arto 2.- El Presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 30 de Marzo de 1997.- Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.-

Dado en la Ciudad de Managua, Casa Presidencial, el treintuno de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- **Arnoldo Alemán Lacayo.** Presidente de la República de Nicaragua.- **Lorenzo Guerrero.** Ministro de la Presidencia.-

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 277 - 97

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere el Arto. 150 inciso 6) de la Constitución Política,

Acuerda

Arto 1.- Dejar sin efecto el Acuerdo Presidencial No. 75 - 97, de fecha 20 de Febrero de 1997, en donde se nombra a la Señora Claudia Ninoska Gómez, Cónsul de Nicaragua en Guatemala.-

Arto 2.- El Presente Acuerdo surte sus efectos a partir de ésta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.-

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el tresintuno de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- **Arnoldo Alemán Lacayo.**- Presidente de la República de Nicaragua.- **Lorenzo Guerrero.**- Ministro de la Presidencia.-

DECRETO No. 18- 97

El Presidente de la República de Nicaragua,

Considerando

I

Que el Consejo Internacional del Café aprobó el 19 de Enero de 1995, el Convenio Internacional del Café de 1994, como una continuación del Convenio Internacional del Café de 1983 prorrogado, del cual formó parte Nicaragua.-

II

Que la Asamblea Nacional aprobó el mencionado Convenio por Decreto número 1565 de fecha 19 de Noviembre de 1996, promulgado el 7 de Marzo de 1997.-

Por Tanto

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política.

Ha Dictado

El siguiente Decreto de:

Adhesión al Convenio Internacional del Café de 1994.-

Arto. 1.- Adherir al Convenio Internacional del Café de 1994, aprobado el 19 de Enero de 1995 por el Consejo Internacional del Café, compuesto de un Preámbulo y cincuenta artículos.-

Arto. 2.- Expedir el correspondiente instrumento de Adhesión para su depósito ante el Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, con sede en la Ciudad de Nueva York, N.Y, Estados Unidos de América, de conformidad con el artículo 39 del Convenio.-

Arto. 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de ésta fecha. Publíquese en el Diario Oficial. La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el doce de Marzo de mil novecientos noventa y siete.-
Arnoldo Alemán Lacayo. Presidente de la República de Nicaragua.- **Lorenzo Guerrero.** Ministro de la Presidencia.-

Decreto No. 32- 96

El Presidente de la República de Nicaragua.

Considerando

I

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 44-91, del treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y uno se declaró la Reserva Nacional de Recursos Naturales "Bosawás".

II

Que es necesario crear una Secretaría Técnica de la Comisión Bosawás, para hacer práctico y efectivo el funcionamiento de la misma.-

III

Que para el mejor funcionamiento de la Comisión Bosawás se requiere de la integración de nuevos miembros, a efectos de contribuir al manejo integral de la Reserva.-

Por Tanto

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

Ha Dictado

El siguiente Decreto de:

Reforma al Decreto No. 44-91 que Declara La Reserva Nacional de Recursos Naturales "Bosawás".

Arto 1.- Refórmase el primer párrafo del Arto 1 del Decreto Ejecutivo No. 44-91, del treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y uno, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 208 del cinco de Noviembre del mismo año, el cual se leerá así:

"Declárase Reserva Natural "Bosawás" la cual será manejada y administrada en base a las normas establecidas para el sistema de áreas protegidas, los territorios ubicados en la parte sur del curso medio del Río Coco, con un área aproximada de 8,000 kilómetros cuadrados, que comprende principalmente la región del Río Bocay, cerro Saslaya y Río Waspuk (Bosawás) la cual tendrá por límites el siguiente perímetro....."

Arto 2.- Se reforma el Arto 2 del citado Decreto, el cual deberá leerse así:

"La Reserva Natural "Bosawás". incorporará dentro de sus límites el Parque Nacional Saslaya, creado por Decreto Legislativo No. 1789, publicado en La Gaceta, Diario Oficial del 2 de Abril de 1971, el cual será manejado y conservado de acuerdo a su carácter de Parque Nacional".-

Arto 3.- Se reforma el Arto 5 del citado Decreto, el cual deberá leerse así:

"La Comisión Bosawás, estará integrada por los siguientes miembros permanentes:

a) El Ministro del Ambiente y los Recursos Naturales, quien la preside.

b) El Director del Instituto de Reforma Agraria o su delegado.

c) El Ministro de Agricultura y Ganadería o su delegado.

d) El Presidente del Consejo Regional Autónomo del Atlántico Norte o su delegado.

e) El Alcalde de Wiwilí.

f) El Alcalde del Cuá Bocay.

g) El Alcalde de Wastala.

h) El Alcalde de Siuna.

i) El Alcalde de Bonanza.

j) El Alcalde de Waspán.

k) Un representante por cada Comunidad Indígena que habita en el área de la Reserva".

Arto 4.- Se adicionan al citado Decreto, los artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, cuyo texto es el siguiente:

"Arto 8.- Las Actividades que se desarrollen en la Reserva se regirán por lo establecido en la Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales -

Arto 9.- La Comisión Bosawás podrá invitar a participar en sus reuniones a otras entidades y organismos cuando lo considere necesario, los cuales tendrán voz pero no voto en las decisiones que se tomen a lo interno.-

Arto 10.- La Comisión tendrá duración indefinida. Su domicilio es la ciudad de Managua y podrá establecer oficinas en cualquiera de los Municipios que cubren el área de la Reserva.-

Arto 11.- La Comisión financiará sus actividades con las partidas que para tal fin le asigne el Gobierno en el Presupuesto General de la República, de donaciones y legados que se le hagan, de cualquier tasa por servicios técnicos que pueda prestar, por fideicomisos o cualquier actividad que genere ingresos dentro del área, en base a lo establecido en el Arto 22 de la Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.-

Arto 12.- Para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Arto 6, del Decreto No. 44-91, se crea la Secretaría Técnica Bosawás, la que será conocida como SETAB y funcionará como instancia ejecutiva de gestión y representación de la Comisión Bosawás.-

Arto 13.- La Secretaría estará bajo la responsabilidad del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales y estará a cargo de un Director nombrado por el Ministro.-

Arto 14.- Serán funciones de la Secretaría Técnica de Bosawás:

a) Ejecutar las acciones, acuerdos o cualquier resolución que emane o le sea encomendada por la Comisión Bosawás.

b) Asesorar a las Alcaldías y los Comités Municipales Ambientales en la planificación y aplicación del Ordenamiento Ambiental del Territorio en base a las normas, pautas y criterios que para tal efecto emitan MARENA e INETER en concordancia con la Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.

c) Coordinar la elaboración y/o proponer supervisar las regulaciones ambientales en los programas o proyectos de turismo, desarrollo, investigación o cualquier otro que se realicen en el área de la Reserva y su respectiva zona de amortiguamiento.

d) Administrar los fondos e ingresos a que se refiere el Arto. 11 del presente Decreto.

e) Servir como instancia de consulta técnica de la Comisión y de los órganos centrales del Estado en el otorgamiento de permisos y contratos de administración con personas naturales o jurídicas que realicen actividades de carácter educativo, científico, recreativo, turístico o de prestación de servicios u otra actividad compatible con los fines y objetivos de la reserva y su respectiva zona de amortiguamiento.

f) Proponer y coordinar la ejecución del monitoreo y evaluación así como coadyuvar en la fiscalización para la correcta ejecución de los permisos o contratos y

gestionar su cancelación cuando se compruebe el incumplimiento de los términos del contrato en relación a las medidas de protección al ambiente y los recursos naturales.

g) Asegurar y dar seguimiento a los acuerdos y/o compromisos que emanen de la Comisión y asegurar lo referente al funcionamiento de la misma.

h) Proponer y gestionar las acciones necesarias para que las instituciones del Estado, Organismos No Gubernamentales, Proyectos y Donadores, actúen en forma coordinada y en base a los planes de ordenamiento y normas técnicas que se emitan para el área de la Reserva y su respectiva zona de amortiguamiento.

Arto 15.- La Secretaría Técnica deberá en un plazo de tres meses elaborar el manual de funcionamiento interno, el cual deberá ser aprobado por la Comisión Bosawás".

Arto 5.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.-

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- **Violeta Barrios de Chamorro**, Presidente de la República de Nicaragua.-

MINISTERIO DE EDUCACION

DERECHOS DE AUTOR

Reg. No. 348 - M. 001789 - Valor C\$ 135.00

ACUERDO No. 0017-96

CONSIDERANDO

I Que el Señor Carlos José López M. mayor de edad, casado, Abogado y de éste domicilio en carácter de Apoderado de la Sociedad Arango Software, S.A. con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, ha presentado a éste despacho solicitud de los Derechos de Autor y Registro del siguiente Programa de Ordenado Titulado:

Un Programa Titulado Pro * Banks

II Que conforme a Derechos fueron publicados los carteles correspondientes según "La Gaceta" Diario Oficial, No. 206, del Jueves 31 de Octubre; No. 215 del Miércoles 13 de Noviembre y No. 224, del Martes 26 de Noviembre, todas del año mil novecientos noventa y seis, no habiéndose presentado ninguna oposición conforme a la Ley.-

Por Tanto

El Ministerio de Educación en uso de sus facultades,

Resuelve

Unico: Apruébase y Regístrese los Derechos de Autor del Siguiete Programa de Ordenador, del Señor Carlos José López M. Copíese, Notifíquese y Archívese. Managua, trece de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Dr. Victor Manuel Espinoza Pao. Asesor Jurídico del Ministro.- 3 1

Reg. No. 2785 - M. 037943 - Valor C\$ 72.00

La Señora María Ethel Martínez Webster, Licenciada en Ciencias de la Educación, mayor de edad, casada, de nacionalidad Nicaragüense y del domicilio de Managua, en su propio nombre ha presentado a éste Despacho solicitud de Derechos de Autor y Registro de una Obra Titulada:

"Introducción al Estudio de la Lengua Miskita"

Quien se crea con Derechos, Opónganse en el Término Legal.-

Ministerio de Educación, veinte de Marzo del año de mil novecientos noventa y siete.- Dr. Victor Manuel Espinoza Pao. Asesor Jurídico del Ministro.- 3 1

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 2535 - M. 12028137 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN.

Certifica:

Que bajo Número 64. Página 32, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en el Instituto Politécnico de la Salud "Perla María Norori" que ésta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua":
Por Cuanto:

La Señora **Olga María Calero Guido**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua. Ha aprobado en el Instituto Politécnico de la Salud "Perla María Norori" todos los requisitos Académicos del Plan de Estudios correspondiente y las Pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Citotecnóloga. Para que goce de las Prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.-

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad: Ernesto Medina S.- El Secretario General: Ramiro Guevara Ríos.-

Es conforme, León 10 de Febrero de 1997.- Gonzalo Alvarado Acetuno. Director.-

Reg. No. 2534 - M. 005317 - 601253 - Valor CS 45.00 -

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN.

Certifica

Que a la Página 381. Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua"

Por Cuanto:

Margie Elizabeth Cardoza Corea. Ha Cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía. Para que goce de los Derechos y Prerrogativas que legalmente se le conceden.-

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- El Rector de la Universidad: Ernesto Medina S.- El Secretario General: Ramiro Guevara Ríos.-

Es conforme, León, 18 de Mayo de 1994.- Gonzalo Alvarado Acetuno . Director.-

Reg. No. 2533 - M. 12032689 - 802421 - Valor CS 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN.

Certifica:

Que a la Página 72, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que ésta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua"

Por Cuanto:

Rosa María Molina Rizo. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Derecho. Para que goce de los Derechos y Prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad: Ernesto Medina S.- El Secretario General: Ramiro Guevara Ríos.-

Es conforme. León, 28 de Febrero de 1997.- Gonzalo Alvarado Acetuno. Director.-

Reg. No.2532 - M. 12032690 - 802420 - Valor CS 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN.

Certifica:

Que a la Página 73, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que ésta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua"
Por Cuanto:

Martha Johana Rodríguez Aburto. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Derecho. Para que goce de los Derechos y Prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad: Ernesto Medina S.- El Secretario General: Ramiro Guevara Ríos.-

Es conforme, León, 28 de Febrero de 1997.- Gonzalo Alvarado Acetuno. Director.-

Reg. No. 2531- M. 12032692 - 802422 - Valor C\$ 45.00-

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN.

Certifica:

Que a la Página 76, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que ésta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua"
Por Cuanto:

Deyanira Mejía Meza. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Derecho para que goce de los Derechos y Prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.-

Rector de la Universidad: Ernesto Medina S.- El Secretario General: Ramiro Guevara Ríos.-

Es conforme, León, 28 de Febrero de 1997.- Gonzalo Alvarado Acetuno. Director.-

Reg. No. 2537 - M. 12028125 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN.

Certifica:

Que a la Página 147, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua":

Por Cuanto:

Erenia Mercedes López Contreras. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctora en Medicina y Cirugía para que goce de los Derechos y Prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- El Rector de la Universidad: Francisco Guzmán P. El Secretario General: Miguel A. Avilés.-

Es conforme, Managua, 15 de Noviembre de 1996.- Rosario Gutiérrez Ortega. Director.-

Reg. No. 2538 - M. 11033424 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN.

Certifica:

Que a la Página 169, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua"

Por Cuanto:

Mario Daniel Jiménez Peralta. Ha cumplido con los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.-

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los Derechos y Prerrogativas que legalmente se le conceden.-

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad: Francisco Guzmán P.- El Secretario General: Miguel A. Avilés.-

Es conforme, Managua, 28 de Enero de 1997.- Rosario Gutiérrez Ortega. Director.-

Reg. No. 2539 - M. 12028122 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana.

Certifica:

Que bajo el Folio No. 583, Partida No. 3219, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que ésta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Centroamericana"

Por Cuanto:

Marvín Javier Chávez Ramos. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua. Ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresa para que goce de las Prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del Ramo le conceden.-

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiseis días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.-

El Rector de la Universidad: P. Xabier Gorostiaga, S.J.-
El Secretario General: Lic. José Antonio Sanjinez Sáenz de Viguera.- El Decano de la Facultad: Lic. Alvaro Javier Sánchez Porras.-

Es conforme, Managua, veintisiete de Noviembre de 1996.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama. Dirección de Registro y Control Académico. Universidad Centroamericana.-

Reg. No. 2540 - M. 12028242 - 802854 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN.

Certifica:

Que a la Página 70, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que ésta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua"
Por Cuanto:

Milton Nicolás Montes Arana. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Derecho para que goce de los Derechos y Prerrogativas que legalmente se le conceden.-

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad: Ernesto Medina S.- El Secretario General: Ramiro Guevara Ríos.-

Es conforme. León 28 de Febrero de 1997.- Gonzalo Alvarado Acetuno. Director.-

Reg. No. 2422 - M. 033193 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana.

Certifica:

Que bajo el Folio No. 685, Partida No. 3421, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que ésta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Centroamericana"

Por Cuanto:

Claudia María Pérez Ocampos. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Derecho. Para que goce de las Prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del Ramo le conceden.-

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.-

El Rector de la Universidad: P. Xabier Gorostiaga, S.J.-
El Secretario General: Lic. José Antonio Sanjines Sáenz de Viguera.- El Decano de la Facultad: Dra. Martha Lacayo Saballos.-

Es conforme, Managua, diez de Febrero de 1997.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama. Dirección de Registro y Control Académico. Universidad Centroamericana.-

Reg. No.2425 - M. 028204 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana.

Certifica:

Que bajo el Folio No. 814, Partida No. 1625, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que ésta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Centroamericana"

Por Cuanto:

Hortencia Miranda Luna. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias de la Comunicación, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Bibliotecología.

para que goce de las Prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.-

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.-

El Rector de la Universidad: P. Xabier Gorostiaga, S.J.-
El Secretario General: Lic. José Antonio Sanjines Sáenz de Viguera.- El Decano de la Facultad: Dr. Guillermo Rothschild.-

Es conforme, Managua, veinticuatro de Julio de 1994.-
Lic. Yolanda Céspedes Rugama. Dirección de Registro y Control Académico. Universidad Centroamericana.-

Reg. No.2423 - M. 09016534 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana.

Certifica:

Que bajo el Folio No. 670, Partida No. 3393, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que ésta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Centroamericana"

Por Cuanto:

José Exequiel Fernández Cajina. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua. Ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de Administración Agropecuaria, para que goce de las Prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del Ramo le conceden.-

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete.-

El Rector de la Universidad: P. Xabier Gorostiaga, S.J.-
El Secretario General: Lic. José Antonio Sanjines Sáenz de Viguera.- El Decano de la Facultad: Lic. Alvaro Javier Sánchez Porras.-

Es conforme, Managua, veintiocho de Enero de 1997.-
Lic. Yolanda Céspedes Rugama. Dirección de Registro

y Control Académico. Universidad Centroamericana.-

Reg. No.2633 - M. 12032530 - Valor CS 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana.

Certifica:

Que bajo el Folio No. 590, Partida No. 3232, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que ésta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Centroamericana”

Por Cuanto:

Yanina del Socorro Argüello Castillo, Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de las Prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.-

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.-

El Rector de la Universidad: P. Xabier Gorostiaga, S.J.-
El Secretario General: Lic. José Antonio Sanjines Sáenz de Viguera.- El Decano de la Facultad: Lic. Alvaro Javier Sánchez Porrás.-

Es conforme, Managua, veintiocho de Noviembre de 1996.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico. Universidad Centroamericana.-

Reg. No. 2424 - M. 009979 - Valor CS 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN.

Certifica:

Que a la Página 61, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el

Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”

Por Cuanto:

Sandra Lucía Castillo Del Carmen, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Arquitecto, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.-

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y ocho.- El Rector de la Universidad Humberto López R.- El Secretario General.- N. González R.-

Es conforme, Managua, 4 de Julio de 1988. Rosario Gutiérrez Ortega.-Directora.-

Reg. No. 2639 - M. 12011172 - Valor CS\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Certifica:

Que bajo el Número 189, Página 95, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación, y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“República de Nicaragua, América Central”

Por Cuanto:

El Señor **Roberto Javier Bonilla Valerio**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos Académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En Virtud de lo prescrito en las Disposiciones Orgánicas y Reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero en Computación para que goce de las Prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo

le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos noventa y seis.- Rector de la Universidad: Ing. Arturo Collado Maldonado; Secretario General: Ing. Aldo Urbina Villalta; Decano de la Facultad: Ing. William Pavón López.-

Es conforme. Managua, once de Junio de 1996. - C. Sánchez.-Director de Registro.-

Reg. No. 2638 - M. 12032733 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UCA.

Certifica:

Que bajo el Folio # 42, Partida # 84, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en La Universidad Centroamericana que ésta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Centroamericana"

Por Cuanto:

La Licenciada Eliett de los Angeles Marín Mejía. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Agropecuarias, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestría en Nutrición Aplicada para que goce de las Prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.-

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidos días del mes de Agosto de mil novecientos noventa.- El Rector de la Universidad: P. Otilio Miranda S.J.- El Secretario General.- Mayra Luz Pérez Díaz -

Es conforme, Managua, treinta y uno de Agosto de 1990.- C. Hernández.-Director de Registro.-

Reg. No. 2637 - M. 12032734 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la

UNAN.

Certifica:

Que bajo Número 522, Página 261, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana que ésta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua:

Por Cuanto:

La Señorita Eliett de los Angeles Marín Mejía. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Centroamericana todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.-

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Nutrición para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.-

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho.- El Rector de la Universidad: O. Martínez O.- El Secretario General: G. Rodríguez O.

Es conforme, León 13 de Mayo de 1988. Manuel Mayorga González. Director.-

Reg. No. 2636 - M. 12032732 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN.

Certifica:

Que a la Página 295, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua"

Por Cuanto:

La Licenciada Carmen María Reyes Cardoza, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra en Salud Pública para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.-

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cinco.- El Rector de la Universidad: Francisco Guzmán P.- El Secretario General: William Genet B.-

Es conforme. Managua 3 de Abril de 1995. Rosario Gutiérrez Ortega, Director.-

Reg. No. 2635 - M. 005972 - Valor CS 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centoamericana.

Certifica:

Que bajo el Folio No. 807, Partida No. 1611, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que ésta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Centroamericana"

Por Cuanto:

Marina del Carmen Baldizón Bonilla. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Humanidades, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Psicología para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.-

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.-

El Rector de la Universidad P. Xabier Gorostiaga, S.J.- El Secretario General: Lic. Alvaro Argüello S.J. - El Decano de la Facultad: Lic. Vidaluz Meneses Robleto.-

Es conforme. Managua, 24 de Julio de 1994.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Centroamericana.-

Reg. No. 2650 - M. 002404 - Valor CS 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Universidad Centoamericana.

Certifica:

Que bajo el Folio No. 644, Partida No. 3341, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que ésta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Centroamericana"

Por Cuanto:

Doris Escalona. Natural de Santa Teresa de Tuy, Departamento de Estado de Miranda, República de Venezuela, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Derecho para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.-

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-

El Rector de la Universidad: P. Xabier Gorostiaga, S.J.- El Secretario General: Lic. José Antonio Saniñes Sáenz de Viguera.- El Decano de la Facultad: Dra. Martha Lacayo Saballos.-

Es conforme. Managua, cinco de Diciembre de 1996.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Centroamericana.-

Reg. No. 2651 - M. 11048682 - Valor CS 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Certifica:

Que bajo el Número 361, Página 182, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción, y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"República de Nicaragua, América Central"

Por Cuanto:

El Señor **Ramón Enrique Marín Serrano**. Natural de Managua. Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos Académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las Disposiciones Orgánicas y Reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Civil para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Rector de la Universidad: Ing. Arturo Collado Maldonado; Secretario General: Ing. Aldo Urbina Villalta; Decano de la Facultad: Ing. Bernardo Calvo Rojas.-

Es conforme. Managua, trece de Marzo de 1997. -C. Sánchez.-Director de Registro.-

Reg. No. 2640 - M. 12011174 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Certifica:

Que bajo el Número 225. Página 113. Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación, y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"República de Nicaragua, América Central"

Por Cuanto:

La Señorita **Carolina del Carmen Zapata Méndez**. Natural de Managua. Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos Académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las Disposiciones Orgánicas y Reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero en Computación para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Rector de la Universidad: Ing. Arturo Collado Maldonado; Secretario General: Ing. Aldo Urbina Villalta; Decano de la Facultad: Ing. William Pavón López.-

Es conforme. Managua, siete de Febrero de 1997.-C. Sánchez.- Director de Registro.-

Reg. No. 2641 - M. 12011184 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Certifica:

Que bajo el Número 190, Página 95, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación, y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"República de Nicaragua, América Central"

Por Cuanto:

La Señorita **María Eugenia del Socorro Lanzas Rodríguez**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos Académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En Virtud de lo prescrito en las Disposiciones Orgánicas y Reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero en Computación para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos noventa y seis.- Rector de la Universidad: Ing. Arturo Collado Maldonado; Secretario General: Ing. Aldo Urbina Villalta; Decano de la Facultad: Ing. William Pavón López.-

Es conforme. Managua, diez de Junio de 1996.- C. Sánchez.- Director de Registro.-

Reg. No. 2642 - M. 07019153 - Valor CS 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN.

Certifica:

Que a la Página 35, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Centro Universitario Regional del Norte, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua"

Por Cuanto:

Dolores Aracely Maradiaga, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Centro Universitario Regional del Norte.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Profesora de Educación Media en la Especialidad de Español para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.-

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P.- El Secretario General: Miguel A. Avilés.-

Es Conforme, Managua, 20 de Febrero de 1997.
Rosario Gutiérrez Ortega.- Director.-

Reg. No. 2643 - M. 12032739 - Valor CS 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN.

Certifica:

Que a la Página 159, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua"

Por Cuanto:

Eduardo José Taleno Espinoza, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad: Francisco Guzmán P.- El Secretario General: Miguel A. Avilés.-

Es conforme, Managua, 28 de Enero de 1997.- Rosario Gutiérrez Ortega. Director.-

Reg. No. 2644 - M. 004774 - Valor CS 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN.

Certifica:

Que a la Página 86, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua"

Por Cuanto:

El Doctor **Ricardo José García Sánchez**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Especialista en Pediatría, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad: Francisco Guzmán P.- El Secretario General: Miguel A. Avilés.-

Es conforme, Managua, 20 de Marzo de 1997.- Rosario Gutiérrez Ortega. Director.-

Reg. No. 2645 - M. 04775 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN.

Certifica:

Que a la Página 326, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua"

Por Cuanto:

Ricardo José García Sánchez, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.-

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.-

El Rector de la Universidad: A. Serrano Caldera.- El Secretario General: Miguel Angel Avilés.-

Es conforme, Managua, 3 de Mayo de 1994.- Rosario Gutiérrez Ortega. Director.-

Reg. No. 2646 - M. 12032742 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN.

Certifica:

Que a la Página 335, Tomo VI, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua"

Por Cuanto:

Mirna del Carmen Delgado, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Economía, para que goce de los Derechos y Prerrogativas que legalmente se le conceden.-

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad: Francisco Guzmán P.- El Secretario General: Miguel A. Avilés.-

Es conforme, Managua, 20 de Febrero de 1997.- Rosario Gutiérrez Ortega. Director.-

Reg. No. 2634 - M. 12032725 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN.

Certifica:

Que a la Página 43, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua"

Por Cuanto:

El Licenciado **Daniel Baltazar Medina Huete**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestro en Salud Pública, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.-

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad: Francisco Guzmán P.- El Secretario General: Miguel A. Avilés.-

Es conforme, Managua, 20 de Febrero de 1997. Rosario

Gutiérrez Ortega. Director.-

Reg. No. 2647 - M. 12032747 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN.

Certifica:

Que a la Página 39, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua"

Por Cuanto:

Teresa de Jesús Hernández Gallo, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Instituto Politécnico de la Salud.-

Por Tanto:

Le extiende el Título de Enfermera Profesional, para que goce de los Derechos y Prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad: Francisco Guzmán P.- El Secretario General: Miguel A Avilés.-

Es conforme, Managua 20 de Febrero de 1997.-
Rosario Gutiérrez Ortega. Director.-

Reg. No. 2648 - M. 12032749 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN.

Certifica:

Que a la Página 156, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua"

Por Cuanto:

Ileana Adela Bojorge Berríos, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.-

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctora en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.-

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad: Francisco Guzmán P.- El Secretario General: Miguel A. Avilés.-

Es conforme, Managua 11 de Diciembre de 1996.-
Rosario Gutiérrez Ortega. Director.-

Reg. No. 2649 - M. 12032748 - 779918 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN.

Certifica:

Que a la Página 213, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua"

Por Cuanto:

Erland Edgardo Dámaso de Guadalupe Rivera Siles, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los Derechos y Prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete. El Rector de la Universidad: Ernesto Medina S.- El Secretario General: Ramiro Guevara Ríos.-

Es conforme, León 30 de Enero de 1997.- Gonzalo Alvarado Acetuno. Director.-

Reg. No. 2652 - M. 12032551 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN.

Certifica:

Que a la Página 229, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua"

Por Cuanto:

Daysis Yoe Ling Chang Chan, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete. El Rector de la Universidad: Ernesto Medina S.- El Secretario General: Ramiro Guevara Ríos.-

Es conforme, León 30 de Enero de 1997.- Gonzalo Alvarado Acetuno. Director.-

Reg. No. 2653 - M.12032531 - 803920 - Valor C\$ 45.00.

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN.

Certifica:

Que a la Página 230, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua"

Por Cuanto:

Tania Irene Darce Hernández, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete. El Rector de la Universidad: Ernesto Medina S.- El Secretario General: Ramiro Guevara Ríos.-

Es conforme, León 30 de Enero de 1997.- Gonzalo Alvarado Acetuno. Director.-

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg. No.2678 - M. 12032656 - Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana, Local Juzgado, ocho de mayo del presente año, subástase bien inmueble propiedad del señor William Rivera Espinoza, ubicado en la ciudad de Managua, de la Policía de Tránsito de esa ciudad 150 varas al Norte, Barrio Carlos Fonseca, identificado como Lote B #331, Linderos: Norte: Aracely Solís (331-A), Sur: La Bloquera, Este: Carretera en medio Centro de Salud Pedro Altamirano, Oeste: Resto del Barrio con un Area de 150 mts.2 y la mejora construída sobre él de 9.32 mts.2, por 7.85 mts. para un total de área construída de 73.162 mts.2, construcción de pared de lozeta, techo de zinc, techo de ladrillo colorado, dos puertas de vidrio, una de ellas quebrada y dos ventanales al frente de vidrio, tanto las ventanas como las puertas tienen sus respectivas verjas, teniendo en conjunto con la otra pared del lote 331-A parqueo y caseta de vigilancias.-

Ejecuta: Fanor Sampson Granera.

Ejecutado: William Rivera Espinoza.

Base de las posturas: Cuarentidos mil cuatro córdobas (C\$ 42,002.00).

Se oirán Posturas.

Juzgado Segundo Civil de Distrito León, diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- Josefina Toruño Parajón, Juez Segundo de Distrito Civil de León,

Reg. No.2679 - M. 12032570 - Valor CS 135.00

Once de la mañana del veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y siete, subastarse al mejor postor Finca rústica denominada San José, ubicada en la Comarca El Bambú jurisdicción de Santo Domingo, Departamento de Chontales con una extensión de Doscientas manzanas, comprendidas dentro de los siguientes linderos: Norte: Raymundo Sequeira Méndez, Sur: Angel Gómez, Este: Alberto Cano, Oeste: Juan Pablo Martínez Arróliga, inscrita con el número veintidos mil trescientos tres, asiento primero, folio setenta y siete, folio (77) tomo: doscientos once, sección de Derechos Reales libro de propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble del departamento de Chontales.

Ejecuta: Banco del Campo, Sociedad Anónima .

Ejecutada: Filena Sequeira Toledo.

Base de la Subasta: Noventiocho mil setecientos veintisiete Córdoba con noventa y siete centavos (CS 98,727.97) .

Posturas. Estricto Contado.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Vida Benavente Prieto.- Abogado y Juez Tercero de Distrito de Managua.

Reg. No.2680 - M. 12032674 - Valor CS 135.00

Nueve de la Mañana, próximo veinticinco de Abril de mil novecientos noventa y siete, local este Juzgado, subastárase propiedad denominada "Países Bajos " ubicada en Comarca Las Minas, Municipio de Camoapa, Departamento de Boaco, Trescientas Manzanas de extensión superficial, dentro de los siguientes linderos:Norte: Reymundo Miranda; Sur: Juan Sánchez, Este: José Torrez y Oeste: Sista Arróliga : Inscrita bajo el número trece mil ochenticuatro (13,084), Asiento Uno (1), Folio ciento setentidos (172), Tomo ciento veintinueve (CXXIX), Sección de Derechos Reales del Registro Público de Boaco.

Base Postura : ciento setentinueve mil cuatrocientos sesentitres cordobas con nueve centavos (CS 179, 463.09).

Ejecuta : Banco Nacional de Desarrollo, Boaco.

A : Miriam Amador Cucafón
Oyense posturas

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y siete, María de los Angeles Cubas Rivera Secretaria.

Reg. No. 2731 - R/F 032593 - Valor CS 72.00

A las dos de la tarde del seis de Mayo del año en curso Subastárase, Local este Juzgado, propiedad rural de Cuarenta y cinco Manzanas de extensión, situada en el Guapotal, jurisdicción de San Ramón, Matagalpa, lindante: Norte: Propiedad de Victoriano Aráuz; Sur, de Alonso Arceda Blandón; Este: de Salvador Guzmán Morales; y Oeste: de María Pérez. Base CS 1,000.00

Ejecuta Juan Abraham Laguna Arceda a don Alonso Arceda Blandón, Juzgado Local Civil, Matagalpa, veinte de Marzo de mil novecientos noventa y siete .- Luis A. Sáenz Chavarría . Juez Local Civil .-

3 1

Reg. No. 2730 R/F 032600 - valor CS\$ 72.00

A las dos de la tarde del cinco de Mayo de mil novecientos noventa y siete en el local de este Juzgado Subástese finca rústica de (72 1/2 MZN), ubicado en la Comarca de Lisawé, Río Blanco comprendido con los siguientes linderos: Norte: Estanislada Espinoza; Sur: Juana González; Este: Héctor Espinoza; Oeste: Leonardo Herrera.-

Base de la Subasta : Dos mil Córdoba
Ejecuta : Reynaldo Altamirano Alaniz.
Ejecutado : Camilo Cruz Torrez y Socorro Cruz Torrez.

Dado en el Juzgado Local Unico de Río Blanco, a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y siete, Tres de la tarde. Lic. Paula Castro González.- Juez Local Unico .

3 1

Reg. No. 2729 - R/F 032601 - Valor CS\$ 72.00

A las dos de la tarde del siete de Mayo de mil novecientos noventa y siete en el local de este Juzgado Subástese finca rústica de (200) MZN), ubicado en la Comarca Lisawé, Río Blanco, comprendido con los siguientes linderos: Norte: Santos Montenegro; Sur: Juan Pablo Granados ; Este: Santos Martínez; Oeste: Agustín Molina.-

Base de la Subasta: Cuatro mil Córdoba
Ejecuta: Miguel Altamirano García
Ejecutado : Gilberto Lanzas Tercero.

Dado en el Juzgado Local Unico de Río Blanco a los trece días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y siete. Tres de la tarde.-
Lic. Paula Castro González. Juez Local Unico . 3 1

Reg. No. 2728 - R/F 032604 - Valor CS 72.00

A las dos de la tarde del trece de Mayo de mil novecientos noventa y siete en el local de este Juzgado Subástese predio urbano de (66.72 x 77.62 MTS) ubicado en el Poblado de Mulukukú, Río Blanco, comprendido con los siguientes linderos : Norte: predio de la Alcaldía; Sur: Calle de por medio y Soila Zamora; Este : Dionisio Barrera; Oeste: Calle de por medio Eugenio Góngora y Dionisio Barrera.

Base de la Subasta : dos mil Córdoba
Ejecuta Cristóbal Tercero Mondragón
Ejecutado: Julio Castro Tapia y Francisco Ponce Flores.

Dado en el Juzgado Local Unico de Río Blanco, a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y siete. Tres de la Tarde. Lic. Paula Castro González - Juez Local Unico. 3 1

Reg. No. 2727 - R/F 032603 - Valor CS 72.00

A las dos de la tarde del quince de Mayo de mil novecientos noventa y siete, en el local de este Juzgado Subástese predio urbano de forma irregular que mide Norte: 11.33 Vrs; Sur: 6 Vrs; Este: 21 vrs; Oeste: 21.8 Vrs, ubicado en el Barrio Gregorio Montoya, Río Blanco, Linderos: Norte: Julia Mendoza; Sur: Calle de por medio y Sofía Tórriz; Este: Antonio Mondoy; Oeste: Petrona Loafsig.-

Base de la Subasta: Dos Mil Córdoba.-

Ejecuta: Félix Alonso Morales Pérez.-

Ejecutado. Edwin José Ramírez Espinoza .-

Dado en el Juzgado Local Unico de Río Blanco a los dieciocho días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y siete. Tres de la tarde.- Lic. P. Castro González.- Juez Local Unico.- 3 1

Reg. No. 2726 - R/F 033240 - Valor CS 72.00

Cuatro de la tarde, cinco de Mayo próximo. local este Juzgado Subastarse Urbano. Lote 10 x 30 varas.
Lindante: Norte: Diega Alaníz viuda de Altamirano;
Sur: Calle de por medio y Hospital; Este: Miguel Corea;
Oeste: Felipe Guzmón Taleno:

Base: Dos mil Córdoba.

Ejecuta: Felipe Guzmán Taleno.
Ejecutado: Diega Alaníz viuda de Altamirano.
Oyense Postores.

Ubicación: Río Blanco.

Fecha: veinte de Marzo de 1997.

Dra. Paula Castro González.- Juez Local Unico Río Blanco.- Bernarda J. Rodríguez G.- Secretaria.- 3 1

Reg. No. 2725 - M. 033241 - Valor CS 72.00

Dos de la tarde, cinco de Mayo próximo, local este Juzgado Subastarse Urbano. Lote 12 X 12 Varas,
Lindante: Norte: Predio Vacío; Sur: Jacoba Oporta;
Este: Rodolfo Méndez, Oeste: Cándida Soza Jarquín:

Base: Dos mil Córdoba.

Ejecuta: Leonel Valle Ortega.

Ejecutado: Patricio Hernández Martínez.

Oyense Postores.

Ubicación: Poblado San Pedro, Río Blanco.

Fecha: veinte de Marzo de 1997.

Dra. Paula Castro González.- Juez Local Unico Río Blanco.- Bernarda J. Rodríguez G.- Secretaria.- 3 1

Reg. No. 2724 - M. 033242 - Valor CS 72.00

Diez de la mañana, Cinco de Mayo próximo. local este Juzgado Subastarse Urbano. Lote 10 X 30 varas.
Lindante: Norte: Isaías Martínez; Sur: Maura Valle Jarquín; Este: Calle de por medio y Terminal de Buses;
Oeste: Diega Altamirano,

Base: Dos mil Córdoba.

Ejecuta: Modesto Martínez Rayo.

Ejecutado: Francisco Ordeñana Paz.

Oyense Postores.

Ubicación: Río Blanco.

Fecha: Veinte de Marzo de 1997

Dra. Paula Castro González.- Juez Local Unico Río Blanco.- Bernarda J. Rodríguez G.- Secretaria.- 3 1

Reg. No. 2744 - M. 10008738 - Valor CS 135.00

Diez de la mañana del catorce de Mayo de mil novecientos noventa y siete. Subastárase al mejor postor bien inmueble, consistente en una Finca Rústica y sus mejoras, denominada "Sitio Viejo" ubicada en la Comarca Caracito, Villa Sandino, Departamento de Chontales, de Doscientas Veinticinco Manzanas de Superficie, comprendida dentro de los siguientes Linderos particulares, Norte: Señores Manuel Aguirre, Nicolás Guevara y Gregorio Galeano, Sur: Don Juan Sánchez y la Cooperativa; Este: Señores Benito Ortiz y Adolfo Sequeira y Oeste: Resto de la Cooperativa; que su Título de dominio consta en Certificación extendida por el Juez de Distrito Unico de Acoyapa el veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y dos, mediante la cual hace constar literalmente la sentencia dictada por su autoridad el veinticuatro de ese mismo mes y año en la que entre otros asuntos resuelve y ordena al señor Registrador Público de Chontales que inscriba en el Libro respectivo el dominio de la Propiedad relacionada y descrita anteriormente, a favor del Señor Flores Mairena, por prescripción positiva a su favor; inscrita dicha Certificación bajo Número veintidos mil doscientos sesenta y tres (22.263) Asiento Primero, Folio treinta y siete, Tomo doscientos once, Sección de Derechos Reales, del Registro Público de Juigalpa, Departamento de Chontales.-

Base de la Subasta: Setecientos dieciocho mil doscientos Córdoba (CS 718. 200.00)

Ejecuta: Banco Mercantil, Sociedad Anónima, representado por su Apoderado General Judicial, Doctor Mauricio Téfel González.-

Ejecutado: Ernesto de Jesús Flores Mairena.

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua, a los dieciocho días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Vida Benavente Prieto.- Abogado y Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.-

3 1

Reg. No. 2833 - M. 559653 - 038793 - Valor CS 108.00 - 27.00

Once de la mañana del día Martes veinte de Mayo de mil novecientos noventa y siete. Subastarse dos fincas rústicas descritas así: a) Finca rústica denominada San José, de veinticinco manzanas de extensión (25Mz) la cual se encuentra ubicada en la Comarca El Golfo en el Municipio del Cuá, Departamento de Jinotega, dentro de los siguientes linderos, Norte: Propiedad de Juan Blandón; Sur: Cándida Muñoz y Byron Tinoco Pastrán; Este: Propiedad de Santos Vargas y Oeste: Propiedad de Silvio García, inscrita bajo el Número veintium mil cuarenta y uno (No. 21,041) Asiento primero (Asto 10) Folio ciento noventisiete (F 197) del Tomo doscientos sesentinueve (T 269) Libro de Propiedades Sección de Derechos Reales en el Registro Público del Departamento de Jinotega.- b) Finca rústica denominada Buenos Aires, de treinta manzanas de extensión (30 Mz) la cual se encuentra ubicada en la Comarca El Golfo en el Municipio del Cuá, Departamento de Jinotega, dentro de los siguientes linderos, Norte: Porfirio Zeledón; Sur: Máximo Merlo Montoya y Hernaldo Castellón, Este: Francisco Jarquín Jarquín y Oeste: Neftalí Palacios y Silvio García, inscrita bajo el número dieciocho mil dos (No. 18,002) Asiento cuarto (Asto 40) Folios ciento veitiseis, (F 126) del Tomo doscientos cincuentiuno (T. 251) Folio doscientos ochenticinco, (F 285) Tomo doscientos sesentiseis (T 266) Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Jinotega.-

Base de la Subasta: Novecientos sesenta y nueve mil quinientos diez córdobas con noventa y ocho centavos (CS 969,510.98)

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo, Sucursal Jinotega.-

Ejecutado: Tirso Ruiz Tinoco.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito del Departamento de Jinotega a los dos días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete.- Dr. Santiago José Duarte Castillo, Juez Civil del Distrito del Departamento de Jinotega.-

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 1463 - M. 031048 - Valor C\$ 72.00

Telma Susana Miranda Cortéz, mayor de edad, casada, Comerciante y de éste domicilio, solicita Título Supletorio de un terreno ubicado en carretera sur a la altura del km 8 + 550 M. (Nejapa) dicho terreno tiene un área total de 1,329.51 M2 = 1,886.12 Vrs.-

Interesado Opónganse en Término de Ley.-

Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito de Managua, el catorce de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Dr. Oswaldo Martín Medrano Jiménez.- Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.-

3 1

Reg. No. 1464 - M. 12015975 - Valor C\$ 72.00

Carlos Manuel Obando Téllez, solicita supletorio de Ley Propiedad urbana situada dos kilómetros y medio del pueblo de San Lorenzo, Departamento de Boaco, en el caserío El Zapote, Comarca El Pedernal, compuesta de casa y solar que mide catorce varas de frente por ochenta varas de fondo, con casa de habitación que mide nueve varas de frente por siete varas de fondo: Linderos: Norte: Sucesión de Octavio Gómez, carretera de Managua al Rama, enmedio; Sur: Casa y solar de Secundino Flores Téllez; Este: Casa y solar de Napoleón Peña Amador y Oeste: Secundino Flores Téllez.-

Opónganse Término Legal.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los trece días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete. Corregidos; E; ér: Valen.- María de los Angeles Cubas Rivera. Sria.-

3 1

Reg. No. 1493 - M. 12026760 - Valor C\$ 72.00

El Señor Chistopher Andreas Kinkbland, solicita Título Supletorio de un lote de Terreno situado en el Barrio Diecinueve de Julio, Sector Tres de la Ciudad de Bluefields y mide Norte: Calle Pública con veintium

metros con sesenta centímetros, Sur: con el Ckike, con veintium metros con sesenta centímetros, Este: con Modesto Amador con once metros y sesenta centímetros y Oeste: con Carolina Espinoza con once metros sesenta centímetros y tiene construída una casa de madera de veinte metros por dieciocho pies y dos corredores de nueve por veinte pies y el segundo de ocho por veinte y otras mejoras.-

Opónganse.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Bluefields, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Reyna Herrera P. Sria.-

3 1

Reg. No. 1494 - M. 12026757 - Valor C\$ 135.00

Olimpia Pérez Hernández, mayor de edad, casada, ama de casa de éste domicilio, solicita Título Supletorio de una propiedad rústica ubicada en ésta ciudad de Nueva Guinea que mide: setenta y dos manzanas de extensión superficial. La que está comprendida dentro de los siguientes linderos:

Norte: Antonio López

Sur: Eleodoro García

Este: Juan Basilio Zamora

Oeste: Moisés Morales Morán

Dicha propiedad se encuentra cercada en sus contornos con alambre de púas y postes de madera, empastada con zacate de retana.

Opóngase en el Término de Ley.-

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Nueva Guinea a los dieciocho días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Dr. Wilmer A. Sequeira Rojas. Juez Unico de Distrito Nueva Guinea.- Lineth Guevara Obando.- Secretaria de Actuaciones. Juzgado Unico Nueva Guinea.-

3 1

Reg. No. 1495 - M. 12026758 - Valor C\$ 135.00

Olimpia Pérez Hernández, mayor de edad, casada, ama de casa y de éste domicilio, solicita Título Supletorio de una propiedad urbana ubicada en ésta Ciudad en la Zona Número uno la que mide seiscientos noventa y cinco varas cuadradas, la que está comprendida dentro de los siguientes linderos:

Norte: Emiliano García Taleno, calle por medio

Sur: Daniel Cabrera Escobar

Este: Tomás Guillén
Oeste: Luis Leiva Leiva

En dicha propiedad existe casa de habitación que mide: quince varas de frente por doce varas de fondo, techo de zinc, paredes de concreto, piso embaldosado, con letrina, servicio eléctrico, agua potable y cercado el solar con alambres de púas y postería de madera.-

Opóngase en el Término de Ley.-

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Nueva Guinea a los dieciocho días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Dr. Wilmer A. Sequeira Rojas. Juez Unico de Distrito. Nueva Guinea.- Lineth Guevara Obando. Secretaria de Actuaciones Juzgado. Nueva Guinea.-

3 1

Reg. No. 1497 - M. 12031037 - Valor C\$ 72.00

María Auxiliadora Palacios Pérez, mayor de edad, casada, Operadora en Computadora, de éste domicilio, solicita Título Supletorio de finca urbana situada en el Barrio San Judas, del Ceibo una cuadra al sur y 180 varas abajo, contiguo a la Iglesia Católica, con una extensión de 161.54 Mts 2.-

Interesado Opóngase en Término de Ley.-

Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito de Managua a los veinticuatro días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- Lic. Oswaldo Martín Medrano Jiménez. Juez Cuarto del Distrito de Managua.-

3 1

Reg. No. 1510 - M. 12031017 - Valor C\$ 72.00

Justina Suárez Rivera, solicita Título Supletorio un lote de terreno situado en el Reparto Roberto González, anteriormente Reparto Venerio Número Tres. Lindantes: Norte: Calle de por medio, Noel Benavides Delgadillo y Gerardo López; Sur: Carmenza Izaguirre y Socorro Fletes; Este: Lote Número 183, Porfirio González Gaitán y Oeste: Lote Número 185 Gregoria Salinas Mendoza.-

Opónganse.-

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, catorce de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- L. de Sandoval. Sria.-

3 1

Reg. No. 1511 - M. 12031014 - Valor CS 72.00

Melba del Socorro Pérez Martínez, solicita Título Supletorio de un Lote de Terreno situado en la Colonia Gerardo Lindo, situado a la orilla de la carretera, salida al Viejo en ésta ciudad de Chinandega. Lindantes: Norte: Pablo Emilio Meza; Sur: Carretera de por medio, Chinandega, El Viejo, Juan Durán; Este: Gustavo Chavarría; Oeste: María del Carmen Rodríguez Z.-

Opónganse.-

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, doce de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- L. de Sandoval. Sria.-

3 1

Reg. No. 1512 - M. 12031008 - Valor C\$ 72.00

El Señor Félix Mercado García, solicita Título Supletorio de un Inmueble Urbano, ubicado en el Reparto Rubén Darío de ésta Ciudad y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Campo Deportivo
Oriente: Bayron González Vásquez
Poniente: Calle Pública
Sur: Calle Pública

El Inmueble tiene un área de dos mil trescientos cincuenta y cuatro punto noventa y dos metros cuadrados de cabida (2.354.92 M2)

Opóngase.-

Juzgado Local Unico. San Marcos, diecisiete de Febrero de mil novecientos noventa y siete.-Dr. Sabino Hernández Medina, Juez Local Unico.- San Marcos.

3 1

Reg. No. 1536 - M. 12031092 - Valor C\$ 72.00

Hermenegildo Paíz Hernández, solicita Título Supletorio de lote de terreno en Comarca El Terreno. Número Dos, sitio "Las Cuevas", jurisdicción del Municipio de Larreynaga, conocido como Malpaisillo, Departamento de León, dentro de los siguientes linderos: Norte: Edgar Lacayo; Sur: Leonor Paíz; Este: Delfa Paíz; Oeste: Leonor Paíz.

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil de Distrito, León, veintidos de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- Socorro García I. Sria.-

3 1

TITULOS VALORES

Reg. No. 2663 - M. 12032533 - Valor C\$ 72.00

Víctor Manuel Valdivia Castillo. Solicita Reposición y Cancelación de Título Valor extraviado con el No. 20-00773-7, extendido el día nueve de Agosto de mil novecientos noventa y tres, otorgado por el Banco Nicaraguense de Industria y Comercio Sucursal Estelí.

Opóngase Legalmente.-

Juzgado de Distrito Civil, Estelí, dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- Dr. Alfredo Mairena Rizo. Juez de Distrito Civil de Estelí.- 3 1

Reg. No. 2682 - M. 12032703 - Valor C\$ 135.00

Patricia Brenes Alvarez, Abogado y Juez Segundo Civil de Distrito de Managua, hace constar que por sentencia dictada por su autoridad el día veintiseis de Febrero de mil novecientos noventa y siete a las nueve y treinta minutos de la mañana, se Decretó la Cancelación de los Certificados de Acciones suscrito con Financiera Internacional S.A. a favor de la señora Anabella Martínez Frizell, por el extravío de los mismos los que se detallan No. 0090 con 500 acciones, No. 0091 con 500 acciones, No. 0092 con 250 acciones, No. 0093 con 100 acciones y No. 0094 con 100 acciones para un total de Un Mil Cuatrocientas Cincuenta Acciones, suscrito en esta ciudad el diecinueve de Enero de mil novecientos noventa y cinco. En consecuencia la Financiera Internacional S.A. , Deudora solo podrá pagar dicho documento al legítimo dueño señora Anabella Martínez Frizell, todo de acuerdo con la Ley General de Títulos Valores, esta publicación se hará en La Gaceta, Diario Oficial por tres veces con intervalos de siete días por lo menos y una vez hecha la última se ordenará el pago sesenta días después de su vencimiento.-

Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua, veinte de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Patricia Brenes Alvarez.- Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.- Maritza Blandón Flores.- Sria.- 3 1

Reg. No. 2681 - M. 12032653 - Valor C\$ 135.00

Patricia Brenes Alvarez, Abogado y Juez Segundo Civil de Distrito de Managua, hace constar que por sentencia dictada por su autoridad el veinticinco de Febrero de mil novecientos noventa y siete a las nueve y cinco minutos de la mañana se Decretó la Cancelación del Certificado de Depósito a Plazo Fijo, Números 0001, 0002, 0003, 0004, 0005 y 0006 hasta por la suma de Sesenta Mil Dolares Americanos, con vencimiento el diez de Febrero de mil novecientos noventa y seis, suscrito en

ésta ciudad el once de agosto de mil novecientos noventa y cinco con la Entidad Financiera Internacional, S.A., en consecuencia esta solo puede pagar dicho documento al legítimo dueño señores Julio Ramos Argüello y/o Anabella Martínez Frizell, todo de acuerdo con la Ley de Títulos Valores. Esta publicación se hará en el Diario Oficial La Gaceta por tres veces con intervalos de siete días por lo menos y una vez realizada se ordenará el obligado el pago del depósito en certificado sesenta días después de su vencimiento.

Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua, veinte de marzo de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Patricia Brenes Alvarez, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.- Maritza Blandón Flores, Secretaria. 3 1

CITACIONES

Reg. No. 2717 - M. 008723 - Valor C\$ 45.00

Citación

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Por este medio citamos a los Accionistas del Banco Caley Dagnall, para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a efecto el día 17 de Abril del corriente año a las nueve de la mañana en las oficinas del Banco que sitan en el Km 3 de la carretera Sur en la ciudad de Managua. La Agenda a tratar es la siguiente:

1. Lectura del Acta Anterior.
2. Informe del Presidente.
3. Estados Financieros Auditados al 31 de Diciembre de 1996.
4. Informe del Vigilante.
5. Varios.

Managua, veinticuatro de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- Mauricio Pierson S.- Secretario de Actuaciones de la Junta Directiva.- 1

Reg. No. 2735 - M. 003616 - Valor C\$ 45.00

BANCO MERCANTIL, S.A.

Citación

Con instrucciones de la Junta Directiva del Banco Mercantil, S.A, por este medio cito a todos los accionistas de dicho Banco para Junta General

Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar a las 4:30 pm del día 16 de Abril de 1997 en el Hotel Intercontinental, Managua, Nicaragua, con el objeto de conocer, tratar y resolver sobre los puntos de la siguiente agenda:

- 1.- Informe de la Junta Directiva.
- 2.- Presentación de los Estados Financieros Auditados al 31 de Diciembre de 1996.
- 3.- Informe del Vigilante.
- 4.- Propuesta de Junta Directiva sobre utilidades acumuladas al 31 de Diciembre de 1996.
- 5.- Propuesta de aumento del capital social autorizado a la suma de C\$ 100,000.000.00 (cien millones de Córdobas)
- 6.- Propuesta de emisión de certificados de capital hasta por la suma de C\$ 50,000.000.00 (cincuenta millones de córdobas)
- 7.- Elección de Directores.
- 8.- Elección de Vigilantes.
- 9.- Varios.

Managua, 15 de Marzo de 1997.- Jorge I. Montealegre.
Secretario Junta Directiva. Banco Mercantil Sociedad Anónima.- 1

Reg. No. 2718 - M. 008722 - Valor C\$ 45.00

CITACION

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por este medio se cita a los Accionistas de Almacenadora de Exportaciones, S.A. (ALMEXSA) para Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a efecto el día Jueves 17 de Abril del corriente año a las dos y media de la tarde en las oficinas de la sociedad que citan en Km 3 Carretera Sur, en la ciudad de Managua, Nicaragua.

La agenda a tratar es la siguiente :

1. Lectura del Acta anterior.
2. Informe de Estados Financieros Auditados al 31 de

Diciembre de 1996.

3. Estados Financieros al 31 de Marzo de 1997.
4. Elección de Directores.
5. Varios.

Managua, veintiuno de Marzo de 1997.- Everaldo
Valdivia Pereira. Secretario. 1

Citación

Reg. No. 2172 - M. 12028034 - Valor C\$ 135.00

Con instrucciones de la Junta Directiva del Banco de América Central por este medio cito a todos los accionistas de dicho Banco para Junta General de Accionistas Ordinaria y Extraordinaria del mismo, que tendrá lugar a las 4:30 p.m. del día 25 de Abril de 1997 en el Hotel Camino Real, Carretera Norte, Managua, Nicaragua, con el objeto de conocer, tratar y resolver sobre los puntos de la siguiente agenda:

- 1- Informe de la Junta Directiva sobre la administración social en general.
 - 2- Cuentas y actos de la administración social, aprobando, improbando o modificando estos asuntos y los que sean consecuencia lógica y natural de los mismos.
 - 3- Informe del Vigilante en relación con la administración social y los Estados Financieros del Banco.
 - 4- Discusión y aprobación en su caso de los Estados Financieros del Banco.
 - 5- Plan de Distribución de Utilidades.
 - 6- Transferencia de fondos de las cuentas de reserva legal, de utilidades retenidas de períodos anteriores y de utilidades del período a la cuenta de capital.
 - 7- Propuesta de aumento del capital social autorizado a la Suma de C\$ 100,000.000.00. (Cien millones de Córdobas)
 - 8- Propuesta de modificación en cuanto al número mínimo de miembros que deben integrar la Junta Directiva.-
 - 9- Otros asuntos de la Competencia de las Asambleas Ordinarias.-
- Se deja Constancia de que la Junta Directiva resolvió realizar ésta Junta General de Accionistas en el Lugar

que se indica por no existir facilidades en las oficinas principales del Banco.- Marzo 20, 1997.- Silvio Pellas Chamorro.- Secretario del Banco de América Central.- 32

PROCESADOS

Por segunda vez, cito y emplazo al procesado: Silvio José Urbina quien se encuentra siendoprocésado por el supuesto delito de Homicidio para que en el término de quince días comparezca a defenderse en la causa seguida en su contra, bajo apercibimiento de correr las segundas vistas y elevar a conocimiento del Tribunal de Jurado y emita Veredicto como si estuviere presente.-

Se le recuerda a las autoridades la obligación de capturarlo en el lugar donde se encuentre y a la de los particulares la de denunciar el lugar donde esté oculto.-

Dado en el Juzgado Séptimo de Distrito del Crimen de Managua, a los diecisiete días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Adda Benicia Vanegas Ramos.- Juez Séptimo Distrito del Crimen, Managua.-

Por segunda vez, cito y emplazo al procesado: Manuel Guadamuz Chamorro quien se encuentra siendo procesado por el supuesto delito de Estafa para que en el término de quince días comparezca a defenderse en la causa seguida en su contra, bajo apercibimiento de correr las segundas vistas y elevar a conocimiento del Tribunal de Jurado y emita Veredicto como si estuviere presente.-

Se le recuerda a las autoridades la obligación de capturarlo en el lugar donde se encuentre y a la de los particulares la de denunciar el lugar donde esté oculto.-

Dado en el Juzgado Séptimo de Distrito del Crimen de Managua, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Adda Benicia Vanegas Ramos.- Juez Séptimo Distrito del Crimen Managua.-

Por vez primera cito y emplazo al procesado Edilberto Morales Ampie, quien está siendo procesado en este Juzgado por el supuesto delito de Estafa, en perjuicio de Rommel Pérez Barilla, para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue de lo contrario se le declarará Rebelde, se elevará la causa a plenario, se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a prueba la causa.-

Se le recuerda a las personas en general el deber que tiene de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de capturar a dicho ciudadano.-

Dado en la ciudad de Managua a las dos de la tarde del veinte de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Adda Benicia Vanegas Ramos.- Juez Séptimo Distrito del Crimen de Managua.-

Por vez primera cito y emplazo al procesado Pedro Medina Basán, quien está siendo procesado en este Juzgado por el supuesto delito de Estelionato, en perjuicio de Rodolfo Valdivia, para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue, de lo contrario se le declarará Rebelde, se elevará la causa a plenario, se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a prueba la causa.-

Se le recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de capturar a dicho ciudadano.-

Dado en la ciudad de Managua a las dos y quince minutos de la tarde del veinte de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Adda Benicia Vanegas Ramos.- Juez Séptimo Distrito del Crimen de Managua.-

Por segunda vez, cito y emplazo al procesado: José Esteban Orozco González quien se encuentra por el supuesto delito de Asesinato para que en el término de quince días comparezca a defenderse en la causa seguida en su contra, bajo apercibimiento de correr la segundas vistas y elevar a conocimiento del Tribunal de Jurado y emita Veredicto como si estuviere presente.-

Se le recuerda a las autoridades la obligación de capturarlo en el lugar donde se encuentre y a la de los particulares la de denunciar el lugar donde esté oculto.-

Dado en el Juzgado Séptimo de Distrito del Crimen de Managua, a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Adda Benicia Vanegas Ramos.- Juez Séptimo Distrito del Crimen Managua.-

Por primera vez cito y emplazo al procesado (a): Betty Acuña Rivera conocida como la oficial madre de generales desconocidas, para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa Criminal que se le sigue en este Despacho Judicial por el supuesto delito de Estafa y Asociación Ilícita para Delinquir en perjuicio de: Hidelbrando Díaz y otros, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle Abogado Defensor de Oficio, si no comparece.-

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al ante referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Dra.- Rafaela Urroz Gutiérrez.- Linda.- Secretaria.-

Por primera vez cito y emplazo al procesado (a): Marvin Rafael Solís Acevedo de generales desconocidas, para que en el término de quince días, comparezca al local de este Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este Despacho Judicial por el supuesto delito de Robo con Intimidación en perjuicio de Manuel Antonio Rocha Mendoza, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle Abogado Defensor de Oficio, si no comparece.-

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de

capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Rafaela Urroz Gutiérrez.- Juez Octavo de Distrito del Crimen de Managua.- Linda.- Secretaria.-

Por segunda vez cito y emplazo al procesado (a): Luis Reyes Román de generales desconocidas para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este Despacho Judicial por el supuesto delito de: Abusos Deshonestos en perjuicio de: Tania Paola Huete Miranda bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que esta emita le surtirá los efectos como si estuviese presente.-

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al ante referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.-

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Rafaela Urroz Gutiérrez.- Juez Octavo de Distrito del Crimen de Managua.- III Región.- Srio.- Linda.-

Por primera vez cito y emplazo al procesado (a): Máximo Simón Lira Gómez de generales desconocidas, para que en el término de quince días, comparezca al local de este Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este Despacho Judicial por el supuesto delito de Violación y Robo con Intimidación en perjuicio de Carmen Orozco Ruíz y Fidel Mayorga Garay, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle Abogado Defensor de Oficio, si no comparece.-

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de

denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Rafaela Urroz Gutiérrez.- Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua.- Linda.- Secretaria.-

FE DE ERRATAS

En Gacetas No. 185, 187 y 189 del 1, 3 y 7 de Octubre de mil novecientos noventa y seis, aparece publicado el Reg. No. 6412, Marca Fábrica y Comercio, deberá leerse "RANOXYL".-

En Gaceta No. 59 del día Martes 1º de Abril de 1997, aparece publicado el Decreto A.N. No. 1605. En el último párrafo deberá leerse y tenerse por incluido como último párrafo:

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y siete. **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua.

En Gacetas No. 231, 238 y 245 del 5, 16 y 26 - Dic- 96, aparece publicado el Reg. No. 8206, Título Supletorio. En la línea 5ta del párrafo 1ro, donde se lee: San José de Granada, deberá leerse: San José de Gracia.-

En Gaceta No. 26 del 6 de Febrero de 1997, se omitió publicar el Reg. No. 78, Cancelación de Certificado con 3-3.-

Reg. No. 78 - M. 12011598 - Valor C\$ 135.00

Certificado de Cancelación de Depósito a Plazo Fijo

Teresa de Jesús Loáisiga Bustamante, Abogado y Juez Segundo de Distrito para lo Civil del Departamento.-

CERTIFICA:

La cabeza y parte resolutive de la sentencia de las dos de la tarde del veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y seis, que contiene Decreto de Cancelación y Reposición del Certificado de Depósito a plazo fijo Número 11817 (once mil ochocientos diecisiete) emitido por el Banco Popular de ésta ciudad a favor de Margarita de los Angeles Lorente por la suma de cinco mil córdobas, que íntegra y literalmente dice: "Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil, León, veintiseis de Agosto de mil novecientos noventa y seis. Las dos de la tarde.

Por Tanto

De conformidad con la consideraciones hechas y artos.

413, 424, 436 pr y artos 89 y 90 de la Ley General de Títulos Valores la Suscrita Juez.-

Resuelve:

1. CANCELÁSE el certificado de depósito a plazo fijo Número once mil ochocientos diecisiete (No. 11817) emitido por el Banco Popular de esta ciudad, a favor de Margarita de los Angeles Lorente por la suma de cinco mil córdobas, el siete de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco a un plazo de dos meses, por pérdida del título original.

2. Se ordena la publicación del Decreto de Cancelación en el Diario Oficial. La Gaceta por tres veces y con intervalo de siete días cada publicación y una vez transcurridos sesenta días de la última publicación y sin oposición alguna procédase a la reposición del título ya relacionado por medio de sus obligados, todo de conformidad a la Ley General de Títulos Valores. Cópiese, Notifíquese y líbrese el Decreto respectivo para su publicación. f) Tere Loáisiga B.- f) G.P.L.- Es conforme con su original con el cual fué cotejado. León, diez de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- 3 3

En Gaceta No. 47 del día siete de Marzo de mil novecientos noventa y siete, se omitió la publicación del Reg. No. 854, Pérdida de Acciones con 3-3.-

Reg. No. 854 - M. 019406 - Valor C\$ 135.00

PERDIDA DE ACCIONES

El Suscrito Secretario de la Sociedad "Llantas Nicaragüenses, S.A", la que abreviadamente se conoce con el nombre de (LLANICSA) por instrucciones expresas de la Asamblea General Extraordinaria, efectuada en la ciudad de Managua, a las tres de la tarde del día veintisiete de Enero de mil novecientos noventa y siete. Acordó: Publicar la Pérdida de Acciones pertenecientes al socio Humberto Rodríguez de León, cuyos Certificados son: Número tres, cuatro y cinco, son representativos de (99) noventa y nueve acciones, cada una y el Número seis de un , y con el valor respectivo de los certificados: tres, cuatro y cinco de C\$ 99.000.00 (Noventa y nueve mil córdobas netos) y el Número seis de C\$ 1.000.00 (Un Mil córdobas netos) emitidos los cuatro Certificados el día 20 de Agosto de 1978 a fin de quien se considere con derecho ocurra dentro de treinta días a hacerlo valer ante la Junta Directiva, a partir de su publicación en el Diario Oficial, La Gaceta.- Luis Emilio Valenzuela Paguagua.- Secretario de la Sociedad Llantas Nicaragüenses, S.A.